

PLENO PROVINCIAL

SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2022

**(5).-190.- EXPEDIENTE 2022/GEA\_01/001130: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 23/2022 DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.**

Se da cuenta por el Sr. Secretario del siguiente dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, aprobado por mayoría:

“Por el Servicio de Gestión Presupuestaria se ha elaborado el expediente de modificación de créditos n.º 23/2022 en sus modalidades de crédito extraordinario por importe de cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta y cuatro euros (428.564,00€) y bajas por anulación por importe de cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta y cuatro euros (428.564,00€) para que tras su dictamen por la Comisión de Hacienda y Patrimonio se eleve a aprobación por el Pleno Provincial.

**RESULTANDO:**

**Primero.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 428.564,00€ relativas a gastos específicos y determinados que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y para los cuales no existe crédito.

**Segundo.** - Que el Servicio de Gestión Presupuestaria ha recibido propuestas para modificar el Presupuesto de Gastos por cuantía de 428.564,00€, relativas a gastos que se disminuyen total o parcialmente en el crédito asignado a una o varias aplicaciones del Presupuesto.

**Vista la legislación vigente y en concreto:**

a) Respecto de los créditos extraordinarios el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los artículos 34, 35, 36, 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 10 de las del Presupuesto General para el ejercicio actual.

b) Respecto de las bajas por anulación los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y Base 15 del Presupuesto General para el ejercicio actual.

Código Seguro de Verificación	IV7BWDL4OB7NZJNT674GK4THCM	Fecha	19/12/2022 13:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWDL4OB7NZJNT674GK4THCM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWDL4OB7NZJNT674GK4THCM</a>	Página	1/4



**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito y éste se financia con bajas por anulación.

<b>GASTOS</b>		
Créditos extraordinarios		428.564,00
<b><u>Total Gastos</u></b>		<b><u>428.564,00</u></b>
<b>FINANCIACIÓN</b>		
Bajas por anulación		428.564,00
<b><u>Total Financiación</u></b>		<b><u>428.564,00</u></b>
<b><u>NIVELADO</u></b>		

**Segundo.** - Que la baja por anulación es la modificación del Presupuesto de gastos que supone una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación del Presupuesto de Gastos, considerándose reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio.

<b>REALIZACIÓN DE LAS BAJAS</b>	
Bajas por anulación	428.564,00
<b><u>Total Bajas</u></b>	<b><u>428.564,00</u></b>
<b>AFECTACIÓN DE LAS BAJAS</b>	
Créditos extraordinarios	428.564,00
<b><u>Total Afectación</u></b>	<b><u>428.564,00</u></b>
<b><u>NIVELADO</u></b>	

**Tercero.-** Que como consecuencia de estas Modificaciones se presenta el siguiente resumen por capítulos:

CAPÍTULOS DE GASTOS	MC	MC/
<b>I</b>	0,00	0,00
<b>II</b>	0,00	0,00
<b>III</b>	0,00	0,00
<b>IV</b>	0,00	0,00
<b>V</b>	0,00	0,00
<b>VI</b>	0,00	428.564,00
<b>VII</b>	428.564,00	0,00
<b>VIII</b>	0,00	0,00
<b>IX</b>	0,00	0,00
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>428.564,00</b>	<b>428.564,00</b>

CAPÍTULOS DE INGRESOS	MP-I/	MP-I
I	0,00	0,00
II	0,00	0,00
III	0,00	0,00
IV	0,00	0,00
V	0,00	0,00
VI	0,00	0,00
VII	0,00	0,00
VIII	0,00	0,00
IX	0,00	0,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL EXPEDIENTES</b>	<b>428.564,00</b>	<b>428.564,00</b>

- ✓ Vista la Memoria justificativa que acompaña al expediente, de fecha 18 de noviembre de 2022, que recoge la necesidad de la medida que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, donde se acredita:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiente del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.

- ✓ Visto el informe del Interventor n.º 1.028/2022, de 21 de noviembre.

Y en consideración a todo lo expuesto la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio Provincial y Especial de Cuentas, por mayoría, con los votos a favor de los Diputados del Grupo Popular y la abstención de los Diputados del Grupo Socialista, del Grupo Ciudadanos y del Diputado no adscrito, propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Que se apruebe provisionalmente el expediente de modificación de créditos n.º 23/2022 en sus modalidades de crédito extraordinario por importe de cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta y cuatro euros (428.564,00€) y bajas por

Código Seguro de Verificación	IV7BWDL4OB7NZJNT674GK4THCM	Fecha	19/12/2022 13:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWDL4OB7NZJNT674GK4THCM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWDL4OB7NZJNT674GK4THCM</a>	Página	3/4



anulación por importe de cuatrocientos veintiocho mil quinientos sesenta y cuatro euros (428.564,00€).

**Segundo.-** Que se exponga al público por el plazo de quince días el expediente de Modificación de créditos n.º 23/2022, transcurridos los cuales, y sin que se hayan producido reclamaciones, darlo por definitivamente aprobado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante, se propone que, al presente expediente, le sea de aplicación lo previsto en los artículos 177.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 38.3 del Real Decreto 500/1990, en cuanto a la inmediata ejecutividad del mismo: pues según señala el diputado delegado del Área de Organización y Recursos Humanos “resulta necesario por el Convenio de Colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Salamanca y la Diputación Provincial de Salamanca para la ejecución de obras en la Torre de los Anaya (Palacio de Abrantes) para así cumplir con los plazos establecidos en dicho Convenio.”

**Tercero.-** Que, una vez aprobado definitivamente, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo copia del expediente de modificación a los órganos de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.”

Tras el debate el dictamen que antecede fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de los trece Diputados del Grupo Popular, los dos del Grupo Ciudadanos y uno del Diputado no adscrito y con la abstención de los nueve Diputados del Grupo Socialista.

De su acuerdo,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro de Verificación	IV7BWDL4OB7NZJNT674GK4THCM	Fecha	19/12/2022 13:18:55
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALEJANDRO MARTIN GUZMAN (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWDL4OB7NZJNT674GK4THCM">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7BWDL4OB7NZJNT674GK4THCM</a>	Página	4/4

